



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

HOSPITAL BARRANCA - CAJATAMBO Y SBS

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N.º 014-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI

SERVICIO RELACIONADO N.º 2-4335-2017-009

**“GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL”**

**PERIODO
MES DE OCTUBRE DE 2017**



**BARRANCA- PERU
AÑO 2017**



“GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL”

PERIODO: MES DE OCTUBRE DE 2017

INDICE

	Pág. N°
I. ANTECEDENTES	
1. ORIGEN	3
2. NATURALEZA Y OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. BASE LEGAL	3
II. COMENTARIOS	4
III. CONCLUSIONES	10
IV. RECOMENDACIONES	11





INFORME N.º 014-2017-GR-DIRESA-HBC-SBS-OCI

SERVICIO RELACIONADO n.º 2-4335-2017-009

"GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL"

PERIODO: MES DE OCTUBRE DE 2017

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

El servicio relacionado n.º 2-4335-2017-009 denominado "Gestión Administrativa del Órgano de Control Institucional", se ejecutó en cumplimiento a la programación prevista en el Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 490-2016-CG de 21 de diciembre de 2016.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS

2.1. Naturaleza

El servicio de control, desarrollado en el Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, en adelante la "entidad", tiene la naturaleza de un servicio relacionado.

2.2. Objetivo

El presente informe tiene como objetivo principal, reflejar la ejecución de la gestión administrativa a cargo del Órgano de Control Institucional del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, provincia de Barranca, Región Lima.

3. ALCANCE

Para el desarrollo del presente informe, se ha tenido presente los acontecimientos transcurridos en el periodo a examinar comprendido entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2017.

4. BASE LEGAL

- Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002.
- Ley N.º 29622, "Ley que modifica la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional", publicado el 7 de diciembre de 2010.
- Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, vigente desde el 27 de marzo de 2006.
- Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, vigente desde el 4 de noviembre de 2006.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, vigente desde el 14 de mayo de 2014.





II. COMENTARIOS:

La Contraloría General de la República, con Resolución de Contraloría n.º 457-2016-CG de 27 de octubre de 2016, aprobó los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: Período 2017 – 2019, la Directiva n.º 018-2016-CG/PLAN, "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional" y la Directiva n.º 019-2016-CG/PLAN, en los cuales se encuentra consignado el Servicio Relacionado denominado: "Gestión Administrativa del Órgano de Control Institucional" del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, la misma que ha sido designada con el código 2-4335-2017-009 y contenida en el Plan Anual de Control de este OCI, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 490-2016-CG de 21 de diciembre de 2016.

En cumplimiento con los servicios relacionados se realizaron las siguientes acciones:

DOCUMENTOS REMITIDOS

1. Con oficio n.º 190-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 2 de octubre de 2017, dirigido al Director de Sistema Administrativo I de la entidad, se solicitó requerimiento de útiles de oficina y limpieza para el OCI.
2. Con oficio n.º 191-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 3 de octubre de 2017, dirigido al Responsable SUSALUD de la entidad, se solicitó el libro de reclamaciones de SUSALUD del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, del periodo 2017.
3. Con oficio n.º 192-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 3 de octubre de 2017, dirigido al Director de Sistema Administrativo I de la entidad, se solicitó requerimiento de enseres para el OCI.
4. Con oficio n.º 193-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 4 de octubre de 2017, dirigido al Director Ejecutivo de la entidad, se informó que se ha ejecutado la visita preventiva al proceso de atención del usuario en el servicio de Rayos X del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.
5. Con oficio n.º 194-A -2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 6 de octubre de 2017, dirigido al Director Ejecutivo de la entidad, se informó que por error de digitación se consignó un número que no corresponde al informe de Visita Preventiva n.º 011-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI.
6. Con oficio n.º 195-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 6 de octubre de 2017, dirigido al Director Ejecutivo de la entidad, se le informa que se ha ejecutado la visita preventiva al proceso de atención del usuario en el Servicio de Rayos X del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.
7. Con oficio n.º 196-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 9 de octubre de 2017, dirigido al Responsable de SUSALUD de la entidad, el OCI realizó la devolución de libro de reclamaciones de SUSALUD.
8. Con oficio n.º 197-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 9 de octubre de 2017, dirigido al Director del Sistema Administrativo I de la entidad, se solicitó contratación de contador-Auditor.
9. Con oficio n.º 198-2017-GR-DIRESA-L/HBC-SBS-OCI de 9 de octubre de 2017, dirigido al Procurador Adjunto Regional, se solicitó información por la presunta estafa del Jefe de la unidad de Logística.



